



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 179-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de setiembre de 2018.

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 10 de setiembre de 2018 y el Acuerdo N° 328 y 329-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 11 de setiembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.4, Proponer al Consejo de Comisión Organizadora la creación, fusión o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica y Alianzas Estratégicas de la UNAJ, M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba, mediante Carta s/n, de fecha 10 de setiembre de 2018 presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefa de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica y Alianzas Estratégicas, por motivos particulares.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 005-2016-CO-UNAJ, de fecha 11 de enero de 2016, se designó, a la M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba como Jefa de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Juliaca, por el término de dos años a partir del 15 de enero de 2016.

Que, según el Estatuto Universitario de la UNAJ, Art. 234, La Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica es el órgano de apoyo encargado de implementar la política de cooperación técnica nacional e internacional de la UNAJ.

Que, mediante Acuerdo N° 328-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 11 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, ACEPTAR la renuncia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



de la docente M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba al cargo de Jefa de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica y Alianzas Estratégicas de la UNAJ.

Que, mediante Acuerdo N° 329-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 11 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, DESIGNAR, al docente Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, en el cargo de Jefe de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica y Alianzas Estratégicas de la UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

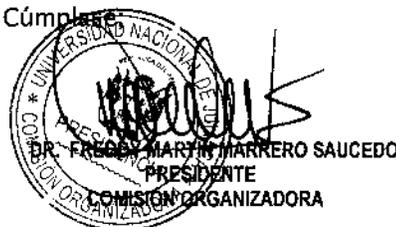
Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba, como Jefa de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica y Alianzas Estratégicas de la UNAJ.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el reconocimiento institucional por los servicios prestados a la M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Jefa de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica y Alianzas Estratégicas de la UNAJ.

Artículo Tercero.- DESIGNAR, al docente Dr. JUAN MANUEL TITO HUMPIRI, como Jefe de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica y Alianzas Estratégicas de la UNAJ, a partir del 13 de setiembre de 2018.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.